

**ADENDA DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO “INFRAESTRUCTURAS Y ESTÁNDARES PARA LA CIENCIA EN ABIERTO” (INEOS)**

En la ciudad de Madrid, a 27 de septiembre de 2019

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE,**

D<sup>ña</sup>. Paloma Domingo García, Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., (en adelante, FECYT), con sede en Alcobendas, calle Pintor Murillo, 15, C.P 28100, Madrid, CIF G-82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder, otorgada el día 9 de abril de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don José Ortiz Rodríguez, con el número 1.626 de su protocolo, complementadas por acuerdo de la Junta Rectora de la FECYT de fecha 23 de marzo de 2018.

**Y DE OTRA,**

D<sup>ña</sup>. Raquel Yotti Alvarez, como Directora del Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), NIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Coordinación de Política Científica, nombrada por Real Decreto 1029/2018, de 3 de agosto (BOE nº 188, de 4 de agosto) actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda al Convenio de Colaboración entre FECYT e ISCIII

**EXPONEN:**

1.- Con fecha 25 de junio de 2018 la FECYT y el ISCIII firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto piloto Infraestructuras y Estándares para la Ciencia en Abierto (INEOS).



2.- El citado Convenio tiene por objeto potenciar las infraestructuras nacionales necesarias y los estándares de intercambio de información entre ellos, necesarios para una correcta implementación de la política nacional de acceso abierto y para abrir la puerta a un modelo de ciencia en abierto, mediante una serie de acciones piloto que se desarrollarán en el repositorio institucional del ISCIII, REPISALUD, y en las revistas de acceso abierto publicadas por el ISCIII.

3.- En la cláusula quinta del citado Convenio se indica que el coste de personal que va a dedicar el ISCIII al desarrollo de las tareas comprometidas será de 55.000 €.

4.- En la cláusula sexta se indica que el Convenio estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2019.

6.- Reunida la Comisión de Seguimiento con fecha 30 de noviembre de 2018, ambas instituciones avisan de que existe un grave potencial problema de imposibilidad de ejecución de las tareas en el marco temporal acordado, debido a que la gran mayoría de ellas requieren de un soporte externo de desarrollo tecnológico cuyos servicios no se han podido contratar en tiempo por ninguna de las instituciones debido a los dilatados plazos de tramitación de expedientes de gasto que se enmarcan dentro de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo se pone de manifiesta que será necesario que el ISCIII amplíe su imputación de personal al proyecto, debido a la carga de trabajo que les está acarreado la ejecución de las tareas pactadas.

7.- Ambas partes acuerdan tramitar una adenda al convenio para ampliar el plazo de ejecución del mismo y ajustar la contribución de costes de personal del ISCIII.

Considerando todo ello, las partes acuerdan firmar la presente Adenda que se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

La presente Adenda tiene por objeto modificar el punto 2 de la cláusula QUINTA relativa a la valoración económica de las actividades objeto del acuerdo y la tabla de desglose de presupuesto del Anexo I, y modificar la cláusula SEXTA relativa a la vigencia del convenio y el cronograma establecido en el Anexo I del Convenio de colaboración entre la FECYT y el ISCIII para la puesta en marcha del proyecto piloto Infraestructuras y Estándares para la Ciencia en Abierto (INEOS).



**SEGUNDA.- Modificación del punto 5.2 de la cláusula QUINTA Aspectos Financieros, y la tabla de desglose de presupuesto del Anexo I.**

Se modifica el punto 5.2 de la cláusula QUINTA Aspectos Financieros, para ajustar el coste de personal real del ISCIII para la ejecución del Convenio, [pasando éste de ser de 120.000€ a ser de 220.000 €](#). El punto 5.2 de la cláusula QUINTA quedará redactado como sigue:

***5.2.** La valoración económica de las actividades objeto del acuerdo se estiman en un importe de trescientos seis mil ochocientos cincuenta euros (306.850 €). En concreto, la valoración económica de la aportación de FECYT al convenio y de los compromisos asumidos en la cláusula tercera se estima en un importe de ciento cuarenta y tres mil euros (143.000 €) y la aportación del ISCIII en ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta euros (163.850 €).*

*La FECYT se compromete a realizar un traspaso de fondos al ISCIII por un importe máximo de cien mil euros (100.000 €), destinados a cubrir los desarrollos tecnológicos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos por el ISCIII en el presente Convenio. La diferencia entre el coste real y el ejecutado y abonado por el ISCIII se tendrá en cuenta para la liquidación final establecida en el apartado siguiente.*

*El resto del importe comprometido por FECYT (43.000 euros), de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta, se destinará a cubrir los siguientes costes:*

- Coste de personal: 20.000 euros.
- Desarrollos Tecnológicos: 23.000 euros.

*El ISCIII incurrirá en la ejecución de sus actividades en gastos por un importe estimado de doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta euros (263.850 €), de los cuales 100.000 serán con cargo al traspaso de fondos hechos por FECYT y 163.850 € serán con cargo a su propio presupuesto, de acuerdo con la siguiente distribución:*

- Coste de personal: 220.000 euros.
- Desarrollos Tecnológicos: 33.850 euros.
- Otros: 10.000 euros.

Así mismo se modifica la tabla del desglose presupuestario del ANEXO I, que quedará redactada como sigue:



Concepto	FECYT	ISCIII	TOTAL
Desarrollos tecnológicos	10.000 € desarrollo de RECOLECTA 3.000 € desarrollo API código proyecto 10.000 € desarrollo de CVN <b>Subtotal: 23.000 €</b>	3.600 € Adecuación de REPISALUD para albergar datos de investigación 3.600 € Adecuación de REPISALUD para ser compatible con OPEN AIRE 3.600 € Adecuación de REPISALUD para exposición de ORCID y financiación en interfaz OAI-PMH 6.000 € Desarrollo API código proyecto FIS 7.250 € Mejoras y automatización de la carga de datos mediante la integración de diversos estándares de interoperabilidad tipo SWORD. 1.100 € Inclusión de nuevos campos adicionales (CVN) en el índice de autoridades del repositorio. - 8.700 € Mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo <b>Subtotal: 33.850 €</b>	56.850 €
Coste de personal (interno)	3 P/M = 20.000 €	23 PM = 155.000€	175.000 €
Contratación de personal externo	0 €	65.000 €, 1 titulado superior y 1 titulado medio	65.000 €
Difusión y otros	0 €	3.000 € Organización de cursos para formadores. 3.000 € presentación en conferencias nacionales 4.000 Repercusión cuotas DOI <b>Subtotal: 10.000 €</b>	10.000 €
Traspaso fondos	100.000 €	-100.000 €	0
<b>TOTAL</b>	<b>143.000 €</b>	<b>163.850 €</b>	<b>306.850 €</b>

**TERCERA.- Modificación de la cláusula SEXTA, relativa a la vigencia del convenio, y del cronograma establecido en el Anexo I.**

Se modifica la cláusula sexta del Convenio, que quedará redactada como sigue:

*De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes manifestado mediante su firma, y desplegará los efectos una vez sea inscrito en el registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Permanecerá en vigor hasta la finalización de las acciones objeto del acuerdo y del cumplimiento de las obligaciones de las partes y, en todo caso, hasta el 31 de marzo de 2021.*

Así mismo se modifica la tabla con el cronograma del ANEXO I, que quedará redactada como sigue:



	Oct. 2018- Feb. 2019	Marzo 2019- Julio 2019	Agosto. 2019- Dic. 2019	Enero 2020- Mayo. 2020	Junio. 2020- Nov. 2020	Dic. 2020- Marzo 2021
<b>0.1</b>	Enriquecimiento de las colecciones de REPISALUD	Enriquecimiento de las colecciones de REPISALUD	Enriquecimiento de las colecciones de REPISALUD expondrá los metadatos de datos en el protocolo OAI-PMH para RECOLECTA  Integración de los datos de investigación con las publicaciones del repositorio	Enriquecimiento de las colecciones de REPISALUD  Recolección y visualización de los <i>datasets</i> de REPISALUD en RECOLECTA	Enriquecimiento de las colecciones de REPISALUD  Los registros de REPISALUD expondrán los metadatos de datos en el protocolo OAI-PMH para RECOLECTA en un estándar compatible con OpenAIRE	Enriquecimiento de las colecciones de REPISALUD  Recolección y visualización de los <i>datasets</i> de REPISALUD en RECOLECTA
<b>0.2</b>		API código de proyectos I+D+i definida	API código de proyectos FIS definida		APIS funcionando	Integración de los datos de código de proyecto en REPISALUD
<b>0.3</b>	Desarrollo del perfil público de CVN	Desarrollo API CVN para búsqueda de perfiles en función ORCID	Integración de ORCID en REPISALUD	Integración de CVN en REPISALUD		Visibilización de CVN en registros de REPISALUD
<b>0.5</b>		Promoción por ISCIII del perfil público de CVN entre sus investigadores	Celebración de un curso de Open Access para formadores y bibliotecarios			Elaboración de conclusiones y manual de buenas prácticas y presentación de los resultados

#### CUARTA.- Cláusula modificativa de denominación.

El convenio de colaboración suscrito el 25 de junio de 2018 pasa a denominarse convenio entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y el Instituto de Salud Carlos III, O.A.M.P., para el desarrollo del proyecto piloto “infraestructuras y estándares para la ciencia en abierto” (INEOS).

#### QUINTA.- Vigencia

La presente adenda se perfecciona el día de su firma y extenderá sus efectos hasta el 31 de marzo de 2021. Surtirá efectos desde su inscripción en el Registro estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicación en el Boletín Oficial del Estado





FUNDACIÓN ESPAÑOLA  
PARA LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA



Instituto de Salud Carlos III

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR LA FECYT; Paloma Domingo García

POR EL ISCIII, Raquel Yotti Alvarez

